

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa al funcionario Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 2 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE ARCHIVERO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2023, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA Y CLASE SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2024 (B.O.P. NÚM. 29, DE 9 DE FEBRERO DE 2024), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALFARO	PIÑERO	RODRIGO	***4362**
BARBA	VEGA	CRISTINA	***6560**
BARO	CASTILLO	CARLOS MARÍA	***7273**
CABEZA DE VACA	RUIZ	MARIO	***6376**
CEPERO	MONTES	RAQUEL MARIA	***6253**
DOMINGUEZ	NUÑEZ	MARIA AUXILIADORA	***9142**
EMBERLEY	SORIA	ANA	***5148**
GARCIA	JORDAN	CRISTINA MARIA	***7948**
GARCIA	LOPEZ	ELISA ISABEL	***0359**
GOMEZ	LOMAS	ALVARO	***2249**
GONZALEZ	ROSETY	ROCIO	***7802**
GRIJUELA	CRESPO	LAURA	***0952**
JALDO	ALONSO	JOSE ANTONIO	***5722**
JIMENEZ	TROYA	SONIA ESTHER	***9502**
JORDAN	PALACIOS	GRACIELA	***9056**
LAMAS	BENEROSO	LAVINIA	***5747**
LOPEZ	NUÑEZ	CATALINA	***6497**
LORENZO	NAVAJAS	NATALIA	***3286**
MAHMOUD MAKKI	MAKKI	MAGDA	***9780**
MENA	ALFEREZ	ANA MARIA	***0069**
OLID	ALBARRAN	IRENE	***9026**
PEREZ	MUNCUNILL	PATRICIA	***7329**
PEREZ	OCHOA	IÑIGO RAMON	***4928**
QUINTERO	FERNANDEZ	ALBA	***4843**
RAMIREZ	HIDALGO	MARIA	***9921**
RIVERO	MUÑOZ	ALEJANDRO	***9411**
RODRIGUEZ	BARAHONA	ALEJANDRO	***2645**
RODRIGUEZ	LOBO	MARIA CALA	***9428**
RODRIGUEZ	VALENZUELA	DAVID	***6940**
ROLDAN	BARRIOS	RAFAEL PELAYO	***0562**
ROMERO	APOLINAR	ALBA PAOLA	***9737**
ROPERO	GARCIA	ANA BELEN	***6229**
ROSTOLL	ARIZA	JESICA	***3619**
SANTOS	SANCHEZ	RAUL	***7643**
SERRANO	PLAZUELO	JESUS ANTONIO	***7570**
TORRALBO	GALLEGO	JAVIER	***8672**
VELAZQUEZ	TEJERA	PABLO	***6631**
VELEZ	ARES	LAURA	***9864**

Total de personas admitidas: 38

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
GOMEZ	SANCHEZ	BRENDA	***9545**	1 y 4
GRIMALDI	HEREDIA	ADAN	***1277**	1
MARTIN DE OLIVA	GAROFANO	ANA	***7586**	1
MORAL	CAMPILLO	LUNA	***4523**	1 y 4
PEREIRA	TRECHERA	MARIA ISABEL	***6396**	1 y 4
QUERO	MADRID	ADELA MARIA	***3324**	1
SANCHEZ	CABURRASI	MARIA	***7913**	1
SANCHEZ	NUÑEZ	FRANCISO LUIS	***3576**	2

Total de personas admitidas: 8

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No especifica la fecha de nacimiento.
08.	No especifica el lugar de nacimiento.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
15.	Falta de identidad como persona física.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

14/10/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 161.514**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria para la provisión de personal funcionario y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de veinte plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral fijo (Anexo XXIX), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA la documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación, y de conformidad con la base 5ª de las bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista certificada definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, para cubrir veinte plazas de Auxiliar Administrativo personal laboral fijo (Anexo XXIX). La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidenta: Dª Concepción Pérez Ojeda.

Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortés.

Vocal 2: D. Rubén Adolfo Pérez Casas.

Vocal 3: D. Francisco José Mena Benítez.

Vocal 4: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez.

Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o personal en quién delegue.

Vocales Suplentes:

Suplente 1: D^a Laura Malagón Cañas.

Suplente 2: D. Pedro Luis González Ferrer.

Suplente 3: D. Juan Jiménez Párraga.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal el día 05/11/2024 a las 10:00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos, el día 5 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en el Salón de Actos del Edificio Diego Salinas, sito en Plaza de las Constituciones s/n, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el DNI vigente original.

Quinto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 01/10/2024. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado: 03/10/2024. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 155.702

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA SUPLENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE GENERAL EN EL TENIENTE DE ALCALDE JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ.

Con fecha 19 de septiembre del actual, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución número 5311/2024, relativa a la delegación de Presidencia efectiva suplente de la Comisión Informativa Permanente General en el Teniente de Alcalde José Manuel Vera Muñoz, del tenor literal siguiente:

“Habiendo manifestado esta Alcaldía-Presidencia a la Comisión Informativa Permanente General su voluntad de delegar la presidencia efectiva suplente de la Comisión Informativa Permanente General en el Teniente de Alcalde, José Manuel Vera Muñoz, tras la renuncia presentada por la concejala Isabel María Butrón García.

Formulada propuesta por la Comisión Informativa Permanente General en su sesión celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2024, procede la designación de la Presidencia efectiva suplente de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y 125 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), RESUELVO:

Primero: Delegar la Presidencia efectiva suplente de la Comisión Informativa Permanente General en el Teniente de Alcalde José Manuel Vera Muñoz.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos de la aceptación del régimen competencial que supone, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.1 del ROF.

En este sentido, esta delegación requerirá para su eficacia su aceptación por parte del Concejal afectado. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

Tercero: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia Municipales.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto a la Comisión Informativa Permanente General y al Pleno Municipal en la primera sesión que celebren con posterioridad a la presente resolución, según lo dispuesto por el artículo 44.4 del ROF”.

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, a 01/10/24. La Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno. Firmado. El Vicesecretario General Accidental, Manuel Orozco Bermúdez. Firmado.

Nº 155.782

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobradoras correspondientes al 3º trimestre de 2024, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 2)”, documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la “Empresa Gestora de Aguas Linenses”, sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real

Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, “Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.”, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada “Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.”, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 01/10/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 155.902

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE COCINERO/A, PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DE SUS TITULARES (VACACIONES, BAJAS MÉDICAS, LICENCIAS O PERMISOS, ETC) DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TAOMI).

Mediante el presente Anuncio se pone en general conocimiento que la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto de fecha 2 de octubre de 2024, ha aprobado las Bases de selección para la creación de una bolsa de trabajo para contratación en régimen laboral temporal, previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a jornada completa y mayoritariamente a jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos, de los puestos de Cocinero/a, para cubrir las ausencias de sus titulares (vacaciones, bajas médicas, licencias o permisos, etc), de la Residencia de Ancianos y Centro Ocupacional para personas con discapacidad (TAOMI).

Dado cumplimiento a lo prevenido en las Bases que regulan la convocatoria, se procede a la publicación íntegra de las Bases.

3 de octubre de 2024. LA ALCALDESA., Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE COCINERO/A, PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo del puesto de cocinero/a para atender necesidades temporales de personal que tiene el Ayuntamiento de Olvera en la Residencia de Mayores y el Centro Ocupacional para personas discapacitadas (TAOMI). Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda atender los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla.

2. Los procesos de selección se realizarán por el sistema selectivo de concurso de valoración de méritos.

SEGUNDA.-NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.



Secretaría General
SEC-3619/2024.

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 20 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO – PERSONAL LABORAL FIJO (ANEXO XXIX) DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE

CERTIFICO,

Que revisada la documentación presentada en el plazo de subsanación por los aspirantes para participar en el proceso selectivo extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), en la convocatoria para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre de **veinte plazas de Auxiliar Administrativo (ANEXO XXIX)** en la plantilla de personal laboral fijo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, según lo dispuesto en la base 3 y 4 de las Bases Reguladoras publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 12/04/2023 se expone a continuación el **listado definitivo de admitidos y excluidos:**

DNI	RESULTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
48895451 G	EXCLUIDO	No subsana correctamente: 2
31866602 X	ADMITIDO	
75894614 L	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
25599184 V	ADMITIDO	
74632901 V	ADMITIDO	
09080751 Y	ADMITIDO	
75961623 Y	ADMITIDO	
75897323 Z	EXCLUIDO	No subsana correctamente: 2
75952272 Q	ADMITIDO	
75907824 G	ADMITIDO	
32052644 M	ADMITIDO	
15458496 N	ADMITIDO	
44957106 H	ADMITIDO	
32052034 Q	ADMITIDO	
29197818 P	ADMITIDO	
75949246 A	ADMITIDO	
32054816 S	ADMITIDO	





Secretaría General
SEC-3619/2024.

DNI	RESULTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
30653496 Q	ADMITIDO	
76645616 W	ADMITIDO	
75904582 M	ADMITIDO	
09389897 D	ADMITIDO	
77200234 K	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
77207902 F	ADMITIDO	
32046731 A	ADMITIDO	
76586000 W	ADMITIDO	
45087948 Z	ADMITIDO	
75961227 R	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75908156 Z	ADMITIDO	
29046858 C	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
32053174 Y	ADMITIDO	
79055162 E	ADMITIDO	
75910003 K	ADMITIDO	
75897310 R	ADMITIDO	
31734393 M	ADMITIDO	
77640286 Z	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
49193075 P	ADMITIDO	
32037813 D	ADMITIDO	
75958814 A	ADMITIDO	
52667234 V	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75949330 H	ADMITIDO	
75887684 N	ADMITIDO	
45327320 R	ADMITIDO	
31860771 K	ADMITIDO	
32047588 D	ADMITIDO	
52330189 Z	ADMITIDO	
32053516 A	ADMITIDO	



DNI	RESULTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
75959913 K	ADMITIDO	
52667234 V	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
49615924 W	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
44043421 P	ADMITIDO	
75958037 P	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75895333 W	ADMITIDO	
31863060 X	ADMITIDO	
75879006 M	ADMITIDO	
15432235 V	ADMITIDO	
75892220 V	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
32038015 G	ADMITIDO	
32045989 C	ADMITIDO	
75876449 R	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75955956 C	ADMITIDO	
15433008 W	ADMITIDO	
32030782 Q	ADMITIDO	
75965514 X	ADMITIDO	
75962314 F	ADMITIDO	
25573319 X	ADMITIDO	
24364367 F	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
04324491 P	ADMITIDO	
32024684 J	ADMITIDO	
32040354 C	ADMITIDO	
32030655 G	ADMITIDO	
32052017 E	ADMITIDO	
78719098 B	ADMITIDO	
26261561 T	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75952266 X	ADMITIDO	
75878647 Z	ADMITIDO	



DNI	RESULTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
75881015 J	EXCLUIDO	
32085100 P	ADMITIDO	
75878023 B	ADMITIDO	
32045267 B	ADMITIDO	
75883571 Q	ADMITIDO	
75960822 X	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75949937 G	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
76431475 Z	ADMITIDO	
25604074 Z	ADMITIDO	
74937294 M	ADMITIDO	
33373294 H	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75916684 D	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
15401714 V	ADMITIDO	
15431001 W	ADMITIDO	
32046895 Y	ADMITIDO	
09057406 Y	ADMITIDO	
31837070 X	ADMITIDO	
75952429 N	ADMITIDO	
15431327 Y	ADMITIDO	
27343633 Z	ADMITIDO	
75953151 K	ADMITIDO	
31868958 C	ADMITIDO	
32054531 Y	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
31865876 C	ADMITIDO	
31849832 F	ADMITIDO	
75968624 S	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
44055069 H	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
77810809 S	ADMITIDO	
33355697 Q	ADMITIDO	



DNI	RESULTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
77496116 P	ADMITIDO	
79030759 E	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75901540 E	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
23042081 Z	ADMITIDO	
75967667 R	ADMITIDO	
29609105 D	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
15459033 C	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
32050615 T	ADMITIDO	
48462023 B	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
32034757 N	ADMITIDO	
75949727 R	ADMITIDO	
32038419 V	ADMITIDO	
39163134 E	EXCLUIDO	No subsana correctamente: 4.2
30643650 Z	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
15434871 P	ADMITIDO	
32051577 L	ADMITIDO	
75966294 P	ADMITIDO	
47202149 P	ADMITIDO	
76642205 H	ADMITIDO	
75960374 E	EXCLUIDO	No subsana correctamente: 4.2
52927107 J	ADMITIDO	
44052139 D	ADMITIDO	
45388430 T	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
17490277 L	ADMITIDO	
75968624 S	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75899427 W	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
40993707 W	ADMITIDO	
31843472 H	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75958618 Z	ADMITIDO	



DNI	RESULTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
75901442 Q	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
76642029 A	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
76589893 P	ADMITIDO	
75876724 T	ADMITIDO	
78981604 H	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
31843472 H	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
76247257 A	ADMITIDO	
75899729 M	ADMITIDO	
49561209 G	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75908752 N	ADMITIDO	
75969030 F	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75599401 E	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75949552 X	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
44527202 F	ADMITIDO	
75960200 D	ADMITIDO	
77203253 G	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75879390 K	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
7721926 Y	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
75950774 J	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
74931900 Q	ADMITIDO	
78969854 K	EXCLUIDO	
75924277 N	ADMITIDO	
77204709B	EXCLUIDO	Desistido por no haber subsanado
45116964 A	EXCLUIDO	
45103216 D	EXCLUIDO	
75897395 V	EXCLUIDO	

Documento firmado electrónicamente al margen.

